

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

CURSO 2020 - 2021

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA – I.E.S. MAR SERENA

ÍNDICE DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

1. Introducción, justificación y fundamentación.	2
2. Características del módulo de FOL.	3
3. Adaptación de la programación a las características del alumnado.	3
4. Objetivos.	4
4.1. Contribución del módulo de FOL a las capacidades de la formación profesional.	4
4.2. Contribución del módulo de FOL a los objetivos generales del ciclo.	5
4.3. Resultados de aprendizaje de FOL.	5
4.4. Objetivos didácticos o de aprendizaje.	5
4.5. Contribución del módulo de FOL a la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo.	6
5. Contenidos.	6
5.1. Los bloques temáticos de FOL.	6
5.2. Contenidos de FOL.	7
5.3. UU.TT. Propuesta de temporalización.	8
5.4. Transversalidad educativa: valores transversales.	8
5.5. Relación de los contenidos de FOL con los contenidos de otros módulos del ciclo.	9
6. Metodología.	9
6.1. Principios metodológicos.	9
6.2. Tipos de actividades de enseñanza y aprendizajes.	11
6.3. Actividades complementarias y extraescolares.	12
6.4. Organización del espacio, el tiempo y los agrupamientos.	13
6.5. Materiales y recursos didácticos.	13
6.6. Participación de madres y padres.	14
7. Orientación y acción tutorial.	14
8. La evaluación.	15
8.1. Evaluación del proceso de aprendizaje.	15
8.1.1. Criterios de evaluación.	16
8.1.2. Procedimientos de evaluación.	19
8.1.3. Criterios de calificación y promoción.	19
8.1.4. Mecanismo de recuperación.	21
8.2. Evaluación del proceso de enseñanza.	21
9. Atención a la diversidad.	21
9.1. Atención a la diversidad.	21
9.2. Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.	22
9.3. Plan específico personalizado para alumnado repetidor.	22
10. Bibliografía.	22
10.1. Bibliografía de departamento.	22
10.2. Bibliografía de aula.	23
10.3. Webgrafía.	24

1.- INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

Según el artículo 91 de la LOE, **la programación** de los procesos de enseñanza-aprendizaje ocupa un lugar relevante en el conjunto de las tareas docentes. La programación es un instrumento fundamental que **ayuda y orienta al profesor en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje** para poner en práctica una **enseñanza de calidad**.

Gimeno, J. (1991)¹, entre otros, señala que la programación *sistematiza, ordena y concreta su trabajo diario previendo, de forma flexible, las tareas a realizar durante el proceso educativo.*

La programación, por tanto, la podemos definir como un instrumento en manos del profesor/a para **establecer las decisiones sobre los distintos componentes curriculares en el ámbito del aula**, con el fin de **planificar** el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para facilitar esta labor de *programación* se establecen *tres niveles de concreción curricular*:

1. **Currículo.** Es responsabilidad de la Administración educativa. En él se proponen objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. *El currículo aplicable a la programación de Técnico en Sistemas microinformáticos y Redes es el Real Decreto 1691/2007, que establece el Título del ciclo y fijan sus enseñanzas mínimas, y la Orden 7/07/2009, que desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas microinformáticos y Redes en Andalucía. Éste será el marco curricular en el que concretaré mi programación.*
2. **Programación didáctica.** Es la concreción del currículo al centro educativo, a su contexto específico. Las elaboran los departamentos didácticos y consiste en la programación didáctica de los distintos módulos del ciclo formativo del centro. *En este segundo nivel de concreción se desarrolla la primera parte de la programación para el módulo del ciclo formativo. La concreción de los currículos en programaciones didácticas se inserta en el Proyecto Educativo de Centro.*
3. **Programación de aula: Unidades de trabajo.** Es competencia del profesor/a, que contextualiza y adapta la programación didáctica del módulo a su aula específica en unidades de trabajo. *En este nivel de concreción se desarrollan las once unidades de trabajo de la programación.*

En los distintos niveles de programación se debe tener en cuenta **las fuentes epistemológicas, sociológicas, pedagógicas y psicológicas.**

Al **programar**, nuestro Sistema Educativo da a los Centros un grado importante de **autonomía pedagógica**, pero al realizarla hay que tener en cuenta los demás niveles de Planificación.

Las características del modelo de programación del actual sistema educativo son básicamente:

1. Está basada en el **modelo de enseñanza-aprendizaje**.
2. Su objetivo es el **desarrollo de capacidades**.
3. Es **significativa y socializadora**.
4. **Todos sus componentes curriculares están interrelacionados**.
5. Es un **modelo abierto y flexible** a continuas sugerencias y rectificaciones.

¹ GIMENO, J (1991): Teoría de la enseñanza y desarrollo del currículo. Anaya.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL MÓDULO DE FOL.

La formación profesional específica que establece la LOE y desarrollada en ciclos formativos de grado medio y superior, contempla dos aspectos básicos:

- En primer lugar, deberá tratar de cultivar todo el abanico de competencias, conocimientos y actitudes que constituyen el perfil exigible a un profesional en ejercicio en una sociedad moderna.
- En segundo lugar, deberá incluir, igualmente, una preparación de un carácter muy especial: la dedicada a facilitar la inserción laboral.

Ambos aspectos permiten desarrollar en los alumnos capacidades dirigidas a jugar el papel de puente entre la educación y el trabajo. Los planes de estudios de los ciclos formativos se orientan básicamente, hacia la formación para el empleo, a la transición a la vida activa. El módulo FOL desarrolla capacidades asociadas al segundo de los aspectos señalados.

El módulo FOL *está encaminado a familiarizar al alumno con el marco legal de las condiciones de trabajo y de relaciones laborales del ámbito profesional de que se trate y a dotarle de los recursos y de la orientación necesaria para la búsqueda de un puesto de trabajo y el autoempleo.*

Como **Formación laboral** pretende lograr que el alumnado alcance una definición clara de su rol laboral, pudiendo ejercer su actividad, en el futuro, como un profesional consciente de sus posibilidades, de sus derechos y deberes laborales, de las pautas básicas que debe mantener en lo que a protección de su salud, y de las personas que con él se relacionan o puedan depender, a fin de pasar de la lógica y recursos de estudiante, a la lógica y recursos de profesional.

Como **Orientación laboral** busca que delimite, con conocimiento del entorno laboral y las opciones que están a su alcance en el mismo, un itinerario de inserción que le permita mantener una carrera adaptada a sus metas y competencias.

La nueva regulación del módulo de FOL, incluida en los Reales Decretos que regulan los ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, elimina los bloques temáticos relacionados con la Economía y la Organización de la Empresa e incorpora algunos contenidos del desaparecido módulo **Relaciones en el entorno de trabajo**. Estos contenidos se refieren al trabajo en equipo y a la gestión de los conflictos. A su vez, los contenidos relacionados con la Economía y la Empresa se incluyen en un nuevo módulo denominado **Empresa e iniciativa emprendedora**.

El módulo FOL se imparte en la totalidad de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica.

3.- ADAPTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

Teniendo en cuenta los estudios de Juan Deval (1995), García Madruga (1997), Palacios, Marchessi y Coll (2008), **el alumnado** en esta edad **se caracteriza por:**

- Notables **cambios físicos** que inciden en la construcción de la imagen, identidad y autoestima.
- Afianzamiento del **pensamiento hipotético deductivo o formal abstracto**, que le permite el razonamiento científico.

- **Profundización del lenguaje** como vehículo del pensamiento, de razonamiento lógico y regulación de la conducta.
- Notable **emotividad**.
- Desarrollo del **espíritu crítico y oposición a los adultos**.
- Búsqueda de **amigos y compañeros**.
- Descubrimiento del **otro sexo**.

Mi programación se adapta y adecúa a las características del alumnado de estas edades, indicadas anteriormente.

4.- OBJETIVOS.

Los objetivos hacen explícitas las intenciones educativas. Surgen de las fuentes sociológica, epistemológica, psicológica y pedagógica que configuran la intencionalidad educativa en una sociedad determinada.

Los objetivos educativos reflejan, por un lado, el tipo de persona o de sociedad que se proyecta en el sistema educativo. Por otro lado, indican las metas o resultados que el alumnado deberá ir alcanzando de forma progresiva a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los objetivos tienen una jerarquización lógica:

- **Fines de la educación.** Son de carácter general, definidos en el artículo 2 de la LOE.
- **Capacidades de la Formación Profesional.** Se recogen en el artículo 3 del RD 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que regula la ordenación académica de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- **Objetivos Generales del Ciclo Formativo.** Son los elementos curriculares que concretan los fines educativos para cada título profesional. Se recogen en los RR.DD. de Título y enseñanzas mínimas. En nuestro caso el RD 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan las enseñanzas mínimas. Este RD se desarrolla curricularmente mediante la Orden del 7 de julio de 2009 en Andalucía.
- **Resultados de aprendizaje de FOL.** Indican las capacidades que el alumnado debe haber adquirido en el módulo al finalizar el Ciclo Formativo correspondiente.
- **Objetivos didácticos o específicos.** Expresan los aprendizajes concretos que el alumnado debe realizar en cada curso del Ciclo Formativo, para ir adquiriendo, progresivamente las capacidades terminales de cada módulo profesional. Se formulan como capacidades, ya que éstas no son directamente evaluables.

Además de los objetivos, el alumnado debe adquirir una serie de competencias profesionales, personales y sociales, que aparecen en el RD 1691/2007, que regula este Ciclo Formativo.

4.1. CONTRIBUCIÓN DEL MÓDULO FOL A LAS CAPACIDADES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

De las capacidades de la Formación Profesional que se recogen en el artículo 3 de RD 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, hay cuatro que guardan una estrecha relación con el módulo de FOL:

- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.

4.2. CONTRIBUCIÓN DEL MÓDULO FOL A LOS OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO FORMATIVO.

De acuerdo con lo que se establece en las Orientaciones Pedagógicas de FOL de la Orden del 7 de julio de 2009, los objetivos generales del ciclo que el módulo contribuye a desarrollar son:

- n) Analizar y describir procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- o) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- p) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

4.3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE FOL.

Partiendo de la Orden del 7 de julio de 2009, los resultados de aprendizaje son los siguientes:

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.
6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.
7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

4.4. OBJETIVOS DIDÁCTICOS O DE APRENDIZAJE.

Los objetivos didácticos se recogen en el desarrollo de las Unidades de Trabajo de la programación.

4.5. CONTRIBUCIÓN DEL MÓDULO FOL A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES DEL CICLO.

Según la Orden del 7 de julio de 2009, la formación del módulo FOL contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título, que se relacionan a continuación:

- q) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- v) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

5.- CONTENIDOS.

Los contenidos constituyen el segundo elemento básico del currículo, a través de los cuales se pretende que el alumnado alcance los objetivos o intencionalidades educativas.

Los contenidos se organizan en módulos, que son bloques coherentes de contenidos. Dentro de cada módulo los contenidos se agrupan en bloques temáticos y éstos a su vez en unidades de trabajo.

Los contenidos pueden ser:

- **Contenidos de tipo conceptual.** Son los que presentan los conceptos, hechos y principios. Se formulan como índice clásico de una unidad de trabajo.
- **Contenidos de tipo procedimental.** Hacen referencia al conjunto de acciones ordenadas, orientadas a la consecución de una meta. En este tipo de contenidos se incluyen las destrezas, técnicas o estrategias, ya que todos estos términos aluden a procedimientos.
- **Contenidos de tipo actitudinal.** Incluyen valores, normas y actitudes. Con estos contenidos que el alumnado aprende, generalmente de forma implícita, en el centro educativo, se pretende que el profesorado programe y trabaje estos contenidos tanto como los demás.

5.1. LOS BLOQUES TEMÁTICOS DE FOL.

El módulo de FOL se estructura en siete bloques temáticos que han de desarrollarse en las 96 horas que tiene asignadas, de acuerdo con lo que establece la Orden de 7 de julio de 2009. Los bloques temáticos son los siguientes:

- Bloque 1: Búsqueda activa de empleo.
- Bloque 2: Gestión de conflictos y equipos de trabajo.
- Bloque 3: Contrato de trabajo.
- Bloque 4: Seguridad Social, empleo y desempleo.
- Bloque 5: Evaluación de riesgos profesionales.
- Bloque 6: Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.
- Bloque 7: Aplicación de las medidas de prevención y protección en la empresa.

5.2. CONTENIDOS DE FOL.

Partiendo de los bloques temáticos del currículo antes citado, los contenidos, estructurados en unidades de trabajo, que el Departamento propone para el módulo de F.O.L. son los siguientes:

UT 1.EL DERECHO DEL TRABAJO

El Derecho del Trabajo. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Los principios del Derecho del Trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Deberes y poderes de los empresarios. Los organismos judiciales laborales.

UT 2. EL CONTRATO DE TRABAJO

El contrato de trabajo. Tipos de contrato de trabajo. Agencias privadas de colocación y empresas de trabajo temporal.

UT 3. LA JORNADA LABORAL Y EL SALARIO

La jornada laboral. El horario de trabajo. Las horas extraordinarias. Los períodos de descanso. Los permisos retribuidos. Reducción de la jornada laboral. El calendario laboral. Las vacaciones. Conciliación de la vida familiar y laboral.

UT 4. LA NÓMINA

El salario. La nómina. Devengos. Bases de cotización y retención. Tipos de cotización y retención. Deducciones.

UT 5. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

La modificación del contrato de trabajo. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo. El finiquito.

UT 6. LA SEGURIDAD SOCIAL.

La Seguridad Social. Prestaciones contributivas de la Seguridad Social.

UT 7. REPRESENTACIÓN EN LA EMPRESA Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El poder de dirección del empresario. Elección de los representantes, competencias de los mismos. Las organizaciones. El conflicto laboral. El convenio colectivo.

UT 8. LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

El equipo de trabajo. Las técnicas de dinámica de grupos. Las reuniones de trabajo.

UT 9. LOS CONFLICTOS Y SU SOLUCIÓN

El conflicto. Tipos de conflictos laborales y sus fuentes. Etapas de resolución de conflictos. La negociación. Tácticas de negociación.

UT 10. EL MERCADO DE TRABAJO Y LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

El mercado de trabajo y el proceso de búsqueda de empleo. El autoanálisis. Las fuentes de información. La selección de personal.

UT 11. TRABAJO Y SALUD

Trabajo, salud y medio ambiente laboral. Prevención de riesgos laborales: normativa. Los riesgos laborales.

UT 12. ESTUDIO DE LOS RIESGOS EN LA EMPRESA.

Las medidas de prevención y protección. Los riesgos de la seguridad, de la carga y organización del trabajo y medioambientales. Equipos de protección individual. La señalización de la seguridad.

UT 13. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN.

La acción preventiva en la empresa. La organización de la acción preventiva. Los representantes de los trabajadores en materia preventiva. Plan de autoprotección. Organismos de prevención de riesgos laborales.

UT 14. PRIMEROS AUXILIOS

Los primeros auxilios. El botiquín en la empresa. Las técnicas de primeros auxilios.

5.3. UNIDADES DE TRABAJO. PROPUESTA DE TEMPORALIZACIÓN.

1ª EVALUACIÓN	2ª EVALUACIÓN	3ª EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none">UT 1UT 2UT3UT4UT5	<ul style="list-style-type: none">UT 6.UT 7.UT 8.UT 9.UT 10.	<ul style="list-style-type: none">UT 11.UT 12.UT 13.UT 14.

5.4. TRANSVERSALIDAD EDUCATIVA: VALORES TRANSVERSALES.

La **transversalidad** educativa hace referencia a determinadas enseñanzas que están presentes en todas las áreas del currículo de las diferentes etapas educativas con la finalidad de *contribuir a la formación integral del alumnado, y a la preparación del mismo para integrarse en la sociedad.*

Se hace necesario, por ello, integrar dentro del currículo una serie de elementos, de temas o de contenidos que conecten con todas las materias y que sean la base de los aspectos sociales y culturales relevantes y los valores que deben prevalecer en un sistema democrático como el nuestro.

Los aprendizajes relacionados con los valores transversales contribuyen de manera especial a la educación en valores morales y cívicos a la formación integral del alumnado.

Los artículos 39 y 40 de la L.E.A., concretados en el artículo 6.4 del Decreto 416/2008, establece que las diferentes áreas del currículo integrarán de forma transversal:

VALORES TRANSVERSALES	ACTITUDES, VALORES, NORMAS Y HÁBITOS
El fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, libertades fundamentales y valores de nuestra sociedad.	<ul style="list-style-type: none">Buena educación y buenos modales.Convivencia, Cooperación y Diálogo.Resolución de conflictos.Respeto y Tolerancia.
El conocimiento y respeto de los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.	<ul style="list-style-type: none">Libertad, Justicia e Igualdad.Solidaridad y Pluralismo.Trabajo y esfuerzo.
Los hábitos de vida saludable y deportiva y salud laboral.	<ul style="list-style-type: none">Hábitos de salud, Alimentación sana e Higiene.Prevención de accidentes.
Educación vial.	<ul style="list-style-type: none">Responsabilidad, Respeto y Valoración vial.
Educación para el consumo.	<ul style="list-style-type: none">Uso de material reciclado.Educación crítica de la publicidad, modas y marcas.

Educación para el respeto al medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado y respeto al medio ambiente. • Uso responsable de los recursos naturales.
Educación para la utilización responsable del tiempo libre y el ocio.	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración y Responsabilidad. • Curiosidad.
Formación para la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de procesadores de textos para la presentación de trabajos. • Uso de Internet para la búsqueda, selección y análisis de información.
Educación para la superación de desigualdades por razón de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de lenguaje no sexista. • Asignación de responsabilidades coeducativas
Cultura andaluza.	<ul style="list-style-type: none"> • Respeto al patrimonio cultural de Andalucía

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), reconoce en su artículo 121, la autonomía de los centros docentes para elaborar su proyecto educativo que incluirá la concreción de los currículos y el tratamiento transversal de la educación en valores en las áreas, materias y módulos. Los valores a los que hace referencia la normativa son los que se reflejan en la Constitución y en los principios y fines de la educación recogidos en los artículos 1 y 2 de la LOE.

El tratamiento de estos valores, se trabajarán de forma más o menos explícita en el desarrollo de las unidades de trabajo y en las actividades que se realicen, sean éstas lectivas, complementarias o extraescolares.

5.5. RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE FOL CON LOS CONTENIDOS DE OTROS MÓDULOS DEL CICLO.

Se procurará la coordinación con los profesores que impartan los módulos profesionales de este ciclo, que son los siguientes:

- Montaje y mantenimiento de equipo.
- Sistemas operativos monopuesto.
- Aplicaciones ofimáticas.
- Sistemas operativos en red.
- Redes locales.
- Seguridad informática.
- Servicios en red.
- Aplicaciones web.
- Empresa e iniciativa empresarial.
- Formación en centros de trabajo.

Con objeto de no repetir contenidos, sino complementarlos. También se podrán programar actividades de aprendizaje conjuntas.

6.- METODOLOGÍA.

Se entiende por metodología, los aspectos referentes al **cómo y cuándo enseñar**. Posibilitan la autonomía pedagógica a los centros y profesores, en el marco de la legislación vigente. *Constituyen un conjunto de decisiones como principios metodológicos; coordinación didáctica; tipos de actividades; organización del espacio, tiempo, agrupamientos, materiales y recursos; participación de los padres;* entre otros.

6.1. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.

El modelo de programación del actual sistema educativo tiene en cuenta una serie de principios psicopedagógicos, derivados de diversas teorías cognitivas y contextuales, que son necesarios tener en cuenta en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.

El marco científico psicológico que ha orientado la elaboración de los principios del currículo proviene, entre otros, de: la teoría genética, evolutiva o de desarrollo madurativo de PIAGET; la teoría social, de desarrollo socio-cultural o sociolingüística de VYGOTSKY; la teoría del aprendizaje verbal significativo de AUSUBEL; la teoría del aprendizaje por descubrimiento de BRUNER; la teoría del interaccionismo social o aprendizaje mediado de FEUERSTEIN; y la teoría de desarrollo contextual de BRONFENBRENNER.

Los principios metodológicos que impregnan la programación son:

- 1. Partir del desarrollo del alumnado.** Según la teoría genética de PIAGET es necesario conocer y partir del nivel de desarrollo del alumnado. Se debe de partir de las posibilidades de razonamiento y de aprendizaje que el alumnado posea.
- 2. Enseñanza activa y constructivista.** Según la teoría genética de PIAGET y la teoría social de VYGOTSKY es necesaria una intensa actividad constructivista por parte del alumnado. La actividad es la principal fuente de aprendizaje y desarrollo. Desde la perspectiva constructivista de PIAGET, el alumnado construye su aprendizaje mediante la actividad individual. Desde la perspectiva constructivista de VYGOTSKY, el alumnado construye su aprendizaje no de forma individual, sino mediante la interacción social.
- 3. Partir de necesidades y motivaciones del alumnado.** Para que el aprendizaje sea significativo es necesaria una adecuada motivación del alumnado, para lo cual, las actividades deben ser atractivas y estimulantes y que despierten su curiosidad.
- 4. Construir aprendizajes significativos.** El profesorado debe partir de los conocimientos previos y de las necesidades y motivaciones de cada alumno/a. De acuerdo a la teoría del aprendizaje verbal significativo de AUSUBEL, es necesario que el contenido tenga: significatividad psicológica, es decir, que pueda ser comprensible por la estructura psicológica del que aprende; y significatividad lógica, es decir, los nuevos contenidos han de ser lógicos y estar organizados coherentemente y una adecuada motivación.
- 5. Establecer conflictos cognitivos en el alumnado.** Para la teoría genética de PIAGET es necesario establecer conflictos cognitivos en el alumnado con el objeto de que modifiquen progresivamente sus esquemas de conocimiento. Durante los procesos de enseñanza-aprendizaje, el sujeto debe recibir nuevas informaciones que le hagan entrar en contradicción con los conocimientos o ideas previas que posee para generar conflictos cognitivos que le permitan seguir construyendo aprendizajes significativos.
- 6. Enseñar al alumnado a aprender a aprender, desarrollando su autonomía.** Para la teoría del aprendizaje por descubrimiento de BRUNER es necesario que el alumnado realicen aprendizajes significativos por sí solos: que aprenda por descubrimiento o que aprenda a aprender. Requiere implicar activamente al alumnado en procesos de búsqueda, estudio, experimentación, reflexión, aplicación y comunicación en contextos de la vida cotidiana.
- 7. Construir aprendizajes funcionales a través de la vida cotidiana y el entorno inmediato.** Según la teoría del aprendizaje verbal significativo de AUSUBEL y la teoría del aprendizaje por descubrimiento de BRUNER es necesario asegurar aprendizajes funcionales para lo cual el alumnado debe entender y comprobar la utilidad y el sentido práctico de su aprendizaje. La actividad educativa debe vincularse a los problemas cotidianos que afectan al alumnado.
- 8. Socialización y trabajo en equipo.** La interacción social, la comunicación y el trabajo en equipo, son fundamentales en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es necesario que el

alumnado aprenda e interiorice actitudes, hábitos, normas, valores y habilidades sociales, aprenda a compartir, a respetar a participar y a relacionarse con los demás.

9. **Atención a la diversidad.** Se pondrá especial énfasis en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje, tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos/as.
10. **Adecuada configuración del ambiente: materiales y recursos, espacios, tiempo, y organización de los grupos.** El ambiente tanto físico (materiales, espacio, tiempo), cultural (hábitos, normas, valores), como afectivosocial (relaciones e interacciones grupales entre alumnado, familias y profesorado) debe ser cuidadosamente planificado.
11. **Educación en valores.** Se trabajará de manera transversal en todas las materias.
12. **Aplicación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.** Las TIC formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
13. **Realización de actividades de lectura, escritura y expresión oral.** Todas las materias incluirán este tipo de actividades.
14. **La educación como tarea compartida entre familia y la escuela.** La LOE y la LEA establece que los centros escolares cooperarán estrechamente con los padres con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres. El profesorado desarrollará su trabajo de forma coordinada en el marco del equipo educativo. El artículo 2 del Decreto 231/2007 establece que se deberá poner especial énfasis en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo del alumnado.
15. **Trabajo en equipo del profesorado.** El profesorado debe trabajar de forma coordinada a través de los equipos docentes y departamentos didácticos, con el objeto de adecuar su programación e intervención educativa a la realidad del centro y del alumnado. Así el trabajo en equipo debe proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno/a en su grupo.

6.2. TIPOS DE ACTIVIDADES.

Las actividades tienen por finalidad la consecución de los objetivos propuestos a través de los contenidos y la adquisición de los objetivos.

Entre los tipos de actividades que vamos a realizar durante el curso podemos destacar:

1. **Actividades introductorias o de motivación.** Para la teoría del aprendizaje significativo de AUSUBEL, una de las condiciones para que el aprendizaje sea significativo es que el alumno esté motivado por el aprendizaje, para lo cual es necesario partir de sus intereses, y tratar de hacerlos atractivos e interesantes. Para estas actividades introductorias podemos partir de estrategia como por ejemplo: *Visualización de un vídeo, comentario de una noticia de prensa, presentación de una problemática, comentario histórico,...* Son las que deben iniciar la secuencia de aprendizaje. Tratan de establecer el interés del alumnado por el aprendizaje.
2. **Actividades diagnósticas o de revisión de conocimientos previos.** Para que el aprendizaje sea significativo es necesario generar nuevos aprendizajes partir de los conocimientos previos del alumnado. Por tanto, es necesario que el profesor/a detecte dichos conocimientos. La estrategia más utilizada es la del *torbellino de ideas, diálogos, preguntas, expresiones libres,...*
3. **Actividades de desarrollo.** Estas actividades tienen por finalidad desarrollar los distintos contenidos propuestos para la consecución de los objetivos. Destacamos: *explicación de los contenidos de las distintas unidades didácticas por parte del profesor; actividades en clase y en casa; resolución de problemas; manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector informático; realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales; preparación y realización de currículos (CVs) y entrevistas de trabajo; identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más*

comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación; cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados; análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo, la definición de un plan de prevención para la empresa y la adopción de las medidas necesarias para su implementación; elaboración del Proyecto profesional individual; uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula; búsqueda de información en Internet, periódicos, revistas y libros de texto sobre temáticas planteadas en las distintas unidades didácticas; ...

4. **Actividades del fomento de la lectura.** Entre las actividades del fomento de la lectura para el curso destacamos: *lectura, comprensión y expresión del vocabulario y la terminología de la materia; elaboración de un diccionario con dicho vocabulario para su estudio y comprensión; lectura, comprensión y descripción de los enunciados de los problemas; elaboración de resúmenes y mapas conceptuales; lectura comprensiva de noticias, sucesos e informaciones de los medios de comunicación; comentarios orales y escritos de textos económicos; utilización de la biblioteca y las nuevas TIC como fuente de información.*
5. **Actividades del plan integral de convivencia: proyectos escuela espacio de paz y de coeducación.** Según el Decreto 19/2007 que regula el Plan de convivencia y la Orden del 21/07/06 que regula los proyectos educativos, realizaremos actividades relativas a las actitudes y hábitos de convivencia, entre las que podemos destacar: *asignación de responsabilidades; cadena de compromisos; talleres de resolución de conflictos; taller de empatía; diálogos sobre modelos y estereotipos, profesiones, valores y actitudes de ambos sexos; y lenguaje no sexista.*
6. **Actividades de refuerzo y ampliación.** Las actividades de ampliación y refuerzo están destinadas a atender a la diversidad, a las distintas capacidades, intereses, ritmos de aprendizaje,.... Partiendo de un diagnóstico previo del alumnado iremos adecuando y valorando las actividades y los aprendizajes. Podemos destacar:

- Entre **las actividades de refuerzo:** *elaboración de mapas conceptuales sencillos; repaso de las actividades que no han realizado con el resto del grupo; participación en diálogos y debate sobre los procedimientos de resolución de tareas.*
- Entre **las actividades de ampliación:** *trabajos de investigación sobre determinados aspectos de la unidad didáctica; trabajos monográficos interdisciplinares que impliquen a varias materias y departamentos didácticos.*

7. **Actividades de evaluación.** Tienen por objeto la valoración del proceso de aprendizaje del alumnado a través de preguntas orales o escritas, tareas,...., sobre los contenidos y actividades trabajadas a lo largo de las distintas unidades didácticas. Tendrán como referentes los criterios de evaluación y se realizarán con los procedimientos de evaluación.

6.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

El artículo 39 del Decreto 200/97 por el que se establece el reglamento orgánico de las IES, considera actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por los Institutos, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.

Estas actividades son fundamentales *las salidas y celebraciones.*

La Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se establece el desarrollo de la educación en valores en los centros docentes de Andalucía, establece en su Anexo las efemérides de especial significación para el desarrollo de la educación en valores. Entre éstas, junto a otras que han empezado a celebrarse más recientemente podemos destacar:

EFEMÉRIDES PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN VALORES	
16/10: Día Mundial de la Alimentación	15/03: Día Internacional del Consumidor.
20/11: Día Internacional para la erradicación de la Pobreza.	07/04 Día Mundial de la Salud.
06/12: Día de la Constitución Española.	22/04: Día Mundial de la Tierra.
16/12: Día de la lectura en Andalucía.	01/05: Día Mundial del Trabajo.
30/01: Día escolar de la No-Violencia y la Paz.	09/05: Día Escolar de Europa.
28/02: Día de Andalucía.	31/05: Día Mundial sin tabaco.
08/03: Día Internacional de la Mujer.	05/06: Día Mundial del Medio Ambiente.

Participarán en el programa educativo INNICIA, realizarán una visita a alguna/as empresa/as de la localidad o comarca y las actividades que implican su participación en el programa educativo.

Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos/as del centro docente y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.

6.4. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO, DEL TIEMPO Y DE LOS AGRUPAMIENTOS.

6.4.1. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO

La organización del espacio escolar debe estimular la participación en actividades verbales, respetar el trabajo individual del alumnado y favorecer el trabajo de investigación en grupo. Destacamos los siguientes espacios: *el aula, la biblioteca, espacios de las actividades complementarias.*

6.4.2. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

De acuerdo al Decreto 301/2009, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes en el curso 2020-2021, las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial, el régimen ordinario de clase comenzará el día 15 de septiembre.

Así según la Orden de 7 de julio de 2009, establece para este módulo 96 horas y el primer curso del ciclo tendrá un horario **semanal de 30 horas**, de las cuales **3 horas** corresponden a **FOL**.

6.4.3. ORGANIZACIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS.

El profesorado debe organizar las condiciones para que sea posible el desarrollo de las actividades del alumnado, ya sea individual, en pequeños grupos o en gran grupo. Siguiendo las recomendaciones anteriores, las diversas actividades propuestas las realizaré:

- **Gran grupo:** explicación de los contenidos, exposición en clase de trabajos,...
- **Pequeño grupo:** búsqueda de información, elaboración de trabajos en grupos,...
- **Individualmente:** realización de resúmenes y de vocabulario económico,...

6.5. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.

- a) **Audiovisuales:** los medios combinados como vídeo, T.V., DVD, ordenador proyector digital....
- b) **Impresos:** Dentro de la gran variedad de estos recursos podemos *destacar*:
 - Los libros de texto.

- Las imágenes: láminas y murales, viñetas, transparencias, pizarra
 - Los medios de comunicación escrita: prensa y revistas generalistas y laborales.
 - La biblioteca del Centro.
- c) **Cinematográficos:** documentales, anuncios, películas (Erin Brockovich; El método; Tiempos modernos; Wall Street).
- d) **Informáticos:**
- Materiales TIC: ordenador, cañón de proyección, impresora.
 - Los softwares: hoja de cálculo, procesador de texto.
 - Páginas web: las páginas web de la prensa generalista y especializada, www.eumed.net, www.wikipedia.com
- e) **Otros:**
- *Personales:* Todo el potencial humano que interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje se incluye en este tipo de recursos: Los profesores, los alumnos y otras personas ajenas al ámbito escolar (profesionales, técnicos, expertos, padres...).
 - *Ambientales:* socio-culturales como núcleos urbanos o rurales, granjas, parques, talleres o empresas, instituciones públicas y privadas.

La aplicación práctica que podemos realizar en el Ciclo Formativo en relación al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones las podemos concretar en:

- **Conocimiento y uso de los recursos audiovisuales:** *T.V.; grabador y reproductor de vídeo; grabador y reproductor de C.D. y D.V.D.; proyector digital; cámara de vídeo digital; cámara de fotos digital; ...*
- **Conocimiento y uso de los recursos informáticos:**
 - **Conocimiento y uso del ordenador.**
 - **Utilización de programas informáticos para el conocimiento de FOL:** hoja de cálculo, procesador de texto.
 - **Búsqueda de información a través de Internet:** las páginas web antes mencionadas y aquellas indicadas en la webgrafía (ver Bibliografía)
 - **Uso de weblog del Centro y plataforma moodle.**

6.6. PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES.

La relación y participación de madres y padres se puede concretar en:

- 1.- **INFORMACIÓN RECÍPROCA.** Por medio de tutorías, reuniones, charlas, circulares, tabloneros informativos, plataforma PASEN, entre otros.
- 2.- **PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN:**
 - **A nivel de CENTRO.** A través de actos sociales y de convivencia, Consejos Escolares, ...
 - **A nivel de AULA.** Por medio de actividades complementarias y extraescolares.
 - **A nivel de CASA.** Potenciando las actitudes, hábitos, normas y valores sociales, que se trabajan en el aula y respetando los compromisos adquiridos en las tutorías y reuniones.

7.- ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Señalar que la orientación y la acción tutorial se ha de contemplar como parte del currículo, siendo éste personalizado para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

La orientación y acción tutorial implica afrontar la diversidad del alumnado, acompañar en su proceso de aprendizaje, ayudarle a transitar por diferentes itinerarios educativos y socio-laborales y facilitarle un desarrollo integral que le prepare para la vida.

Por tanto, es una función no sólo del Tutor del grupo sino de cada uno de los profesores/as que imparte al grupo. Asimismo es función de las familias del alumnado, véase el artículo 12 y 13 del Decreto 327/2010.

Destaco las siguientes actividades de orientación y acción tutorial que se pueden llevar a cabo:

ACTIVIDADES PROPUESTAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
<p>➤ Referidas al alumno:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer sus antecedentes académicos y características diferenciales personales.• Detectar y analizar sus dificultades personales y escolares.• Contribuir a la mejora de sus relaciones con el grupo, docente, familia,...• Personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.• Realizar las tareas burocráticas oportunas (calificaciones,...) <p>➤ Referidas al grupo de alumnos/as:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar a los grupos sobre el funcionamiento del Centro, las normas de las aulas y los criterios de evaluación, de calificación y de superación de la materia.• Aplicar la teoría científica para la formación de los grupos más convenientes.• Conocer el contexto económico y sociocultural del grupo.• Desarrollar actitudes participativas de diálogo, reflexión y tolerancia en su entorno.• Coordinar sugerencias, propuestas y actividades escolares y extraescolares del grupo.

8.- EVALUACIÓN.

La L.O.E. establece que **los ámbitos de la evaluación** son tanto **los procesos de aprendizaje del alumnado** como **el proceso de enseñanza**. Por tanto, se debe evaluar TODO lo que es la tarea educativa.

8.1. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

Las capacidades terminales y los criterios de evaluación definen pautas en relación a los instrumentos y procedimientos de evaluación. No obstante se hace precisa una mayor concreción de estos elementos.

La evaluación va a valorar el proceso de aprendizaje del alumnado. Por tanto, debe ser coherente con los objetivos, con las capacidades terminales que se pretenden desarrollar, así como estar relacionada con los contenidos e incluso con la metodología a aplicar.

De acuerdo con esto, y entendiendo la evaluación como un proceso continuo, ésta debe ser **formativa**, encaminada al proceso y actuación ante las dificultades encontradas, y no mera constatación o pronóstico de los resultados.

Será **cooperativa** desde el momento en que el alumnado no será sujeto pasivo del proceso evaluador, sino que, en la medida de lo posible, intentaremos aplicar técnicas de autoevaluación y coevaluación. Tendrá un componente **criterial**, toda vez que procurará valorarse en progreso

experimentado por cada uno del alumnado, en relación a la consecución de los objetivos de cada uno de los bloques temáticos, valorándose las mejoras alcanzadas y reforzando aquellas áreas que precisen ser recuperados. Será **sumativa** y refleja las posibilidades globales de cada alumno para su desarrollo educativo y profesional.

Al entenderse la evaluación como un proceso, ésta será **continua** por lo que no estará condicionada por las calificaciones de las pruebas escritas, sino que se tendrán en cuenta todas las intervenciones, trabajos y pruebas realizadas por el alumnado, así como su actitud e interés hacia el módulo.

Aunque la evaluación tenga como eje central la comprobación de la adquisición de conocimientos por parte del alumnado, también se tendrá en cuenta las actitudes y los procedimientos.

8.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información, que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Los criterios de evaluación expresan el tipo y grado de aprendizaje que se espera alcance el alumnado como consecuencia de la intervención educativa.

Los centros docentes harán públicos, mediante el procedimiento que se determine en el proyecto educativo del centro, los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

La Orden de 7 de julio de 2009 concreta los criterios de evaluación mínimos para cada una de los módulos de este ciclo formativo. Estos son los aprendizajes básicos que requiere el alumnado para proseguir de forma satisfactoria su proceso de aprendizaje.

Se recogen a continuación los criterios de evaluación asociados a cada uno de los resultados de aprendizaje del módulo FOL de este ciclo formativo:

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.</p>	<p>a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.</p> <p>b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.</p> <p>c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.</p> <p>d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.</p> <p>e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.</p>

<p>Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo. g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
<p>Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionados con el perfil del Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes. b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo. c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces. d) Se han valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo. e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones. f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes. g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
<p>Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han valorado los conceptos básicos del derecho del trabajo. b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores. c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral. d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos. e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar. f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo. g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran. h) Se ha identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes. j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

<p>distintas clases de prestaciones.</p>	<p>Seguridad Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social. e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario. f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, identificando los requisitos. g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos. h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
<p>Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa. b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador. c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos. d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes. e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa. f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes. g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
<p>Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales. c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos. d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia. f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes. g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una pequeña y mediana empresa (pyme).

<p>Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.</p>	<p>a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.</p> <p>b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.</p> <p>c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.</p> <p>d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.</p> <p>e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.</p> <p>f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.</p>
---	---

8.1.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Entre los procedimientos e instrumentos de evaluación que se utilizarán son los siguientes:

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
Análisis de las producciones del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> • Presentaciones de trabajos/investigaciones. • Resúmenes, esquemas, mapas conceptuales, ejercicios, actividades, tareas, fichas de trabajo, glosario de términos económicos.
Pruebas específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Exámenes (extensos, de respuesta múltiple, pruebas teóricas y/o prácticas). • Presentaciones orales de trabajos/investigaciones.

8.1.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para calificar el módulo de FOL se tendrán en cuenta:

- ❖ *Los criterios de evaluación* establecidos en la programación de las unidades de trabajo.
- ❖ *Los procedimientos de evaluación.*
- ❖ *Los criterios de calificación*, que establece el Departamento Didáctico, que son los siguientes:

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Observación sistemática	<ul style="list-style-type: none"> • Participación activa. • Cuestiones orales en clase. • Autoevaluación y coevaluaciones. 	20 %
Pruebas específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Exámenes (extensos, de respuesta múltiple, pruebas teóricas y/o prácticas). • Presentaciones orales de trabajos/investigaciones. 	80 %
Nota de la evaluación trimestral		100 %

La calificación del módulo será numérica, entre uno y diez, según establece el artículo 15.5 del RD 1538/2006, por el que se regula la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Se considera positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos.

Durante cada una de las tres evaluaciones, se realizarán una prueba específica por unidad de trabajo, que puede ser una prueba objetiva escrita o una presentación oral del trabajo de investigación de la misma.

La nota de la evaluación respecto a las pruebas específicas se obtendrá aplicando el 80 % sobre la media aritmética de las mismas realizadas durante la evaluación, siempre que en cada prueba se obtenga al menos un 4. En caso contrario, se presentará en la prueba de recuperación al final del trimestre de aquella parte.

El alumno/a que se copia de un compañero/a o de cualquier soporte durante una prueba específica u objetiva, se le(s) retirará(n) el examen, sancionándole(s) por escrito, y se le(s) suspenderá(n) la evaluación, pudiendo recuperarla mediante una prueba objetiva al final del curso, a(l) (los) implicado(s).

Respecto a la observación sistemática, se tendrán en cuenta el registro de tareas, la participación activa del alumnado, la autoevaluación y las cuestiones orales en clase. Además, el alumnado tendrá la obligación de llevar al día su cuaderno de clase o similar que contenga las actividades, las tareas, los ejercicios y otros similares desarrollados a lo largo del curso que podrá ser requerido por el profesor en cualquier momento para su evaluación y verificación. Su peso en la nota de evaluación será el 5 % de la media aritmética de las calificaciones obtenidas de la observación sistemática.

Las pruebas escritas así como los trabajos/ejercicios entregados por el alumnado serán custodiados por el profesor, quien procederá a su destrucción una vez concluido el curso académico.

La calificación de cada evaluación será la suma ponderada de las calificaciones señaladas, superándose cuando la media sea igual o superior a cinco puntos.

Se alcanzarán los objetivos de FOL siempre que entre las tres evaluaciones, sacando la media aritmética, se obtenga un cinco o más y que cada una de las tres evaluaciones se obtenga al menos un cinco.

Para aquel alumnado que no alcanza los objetivos por evaluaciones, tendrá derecho a una prueba extraordinaria en la convocatoria de Junio, que versará sobre los objetivos y contenidos no alcanzados.

La calificación final de la evaluación extraordinaria tendrá en cuenta la calificación que se obtenga en la prueba específica extraordinaria de aquellos objetivos no alcanzados en Mayo y la calificación de aquellos objetivos alcanzados en las evaluaciones ordinarias, utilizando para ella los criterios de calificación establecidos anteriormente.

La superación del ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. La nota final del ciclo formativo será la media aritmética expresada con dos decimales.

8.1.4. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN

Entre los mecanismos de recuperación podemos destacar:

- Evaluación continua con las técnicas e instrumentos anteriormente expuestos.
- Corrección de las actividades de recuperación.
- Trabajos sobre la materia objeto de recuperación.
- Pruebas orales o escritas sobre los contenidos objeto de recuperación.

8.2.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.

En la evaluación del proceso de enseñanza, el profesorado debe **reflexionar sobre su práctica educativa con el objeto de mejorarla**. Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Adecuación de los elementos de la programación** (objetivos, contenidos, metodología y evaluación) a las características del alumnado.
- **Desarrollo de contenidos** conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- **Validez de los contenidos y de su secuenciación**.
- **Nivel de interacción** entre el alumnado y entre profesor/a y alumnado.
- La **idoneidad** de las **actividades, medios didácticos y recursos didácticos** utilizados.
- Metodología fundamentada en **planteamientos constructivistas**.
- Si **las actividades** han estado **secuenciadas**, han **tenido en cuenta los conocimientos previos** y han sido **atractivos**.
- Si la **organización** en grupos ha resultado **positiva**.
- La **pertinencia** de las medidas de **atención a la diversidad** adoptadas.
- **Coordinación entre el profesorado**.
- La **participación de los padres**.

9.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

9.1.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los alumnos que he considerado y que requieren un apoyo educativo ordinario por parte del profesor en el aula son *alumnos con ritmo lento en el aprendizaje y con distintas motivaciones e intereses*. Para atender a estos alumnos el profesor puede aplicar las siguientes medidas de actuación metodológicas en el aula:

1. Estrategias de enseñanza-aprendizaje:

- Introducir de forma planificada el uso de técnicas que promuevan la ayuda entre alumnos.
- Uso de estrategias para centrar la atención del grupo: apodando información ("Fijaos, esto es importante"), poniendo el énfasis en algún contenido con la entonación, gestos o movimientos; reiterando información con pausas y cambios de ritmo en la dinámica...
- Diseñar actividades amplias, que tengan diferentes grados de dificultad y que permitan diferentes posibilidades de ejecución y expresión.

2. Refuerzos Grupales: Agrupamientos flexibles en la clase y aprendizaje cooperativo.

3. Refuerzos individuales: Actividades de refuerzo y ampliación en el aula; trabajo personal tutorizado por el profesor,...

4. Recursos materiales:

- Seleccionar material para el aula utilizable por todos los alumnos.

- Adaptar materiales de uso común, tal que el alumnado con necesidades utilice los mismos materiales que sus compañeros.

9.2.- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

En este curso académico no hay dos alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo: un alumno con TDAH y con dificultades de expresión escrita y otro alumno con TDAH (combinado). Se hará un seguimiento específico a estos alumnos y si es necesario implementar alguna medida concreta se especificará en la plataforma SÉNECA. Entre las medidas que se pueden utilizar destacamos:

- Asegurarnos en cada momento que el alumno ha entendido la tarea.
- Colocar al alumno cerca del profesor.
- Utilizar señales para resaltar los aspectos más importantes: asteriscos para acentuar las preguntas o actividades más importantes para la evaluación.
- Permitir tener más tiempo para realizar los trabajos y exámenes.
- Valorar el contenido de las respuestas y no la ortografía o la composición del texto.
- Leer las preguntas del examen individualmente.

9.3.- PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNADO REPETIDOR.

En este curso académico no hay ningún alumno que repite este módulo.

10.- BIBLIOGRAFÍA.

10.1. BIBLIOGRAFÍA DE DEPARTAMENTO.

- Angulo, J.F. y Blanco, N. (Coord.) (1994): *Teoría y desarrollo del currículo*. Málaga. Aljibe.
- Coll, C. (1997): *Psicología y currículum*. Barcelona. Paidós.
- Delval, J. (1995): *El desarrollo humano*. Madrid. Siglo XXI Editores,S.A.
- Gimeno Sacristán, J. (2006): *Teoría de la enseñanza y desarrollo del currículum*. Madrid. Anaya.
- Palacios, J.; Marchesi, A. y Coll, C. (2008): *Desarrollo psicológico y Educación*. Madrid. Alianza.
- Monterde, F. (1996): *Manual práctico de recursos didácticos*. Madrid. I.O.Psicológica. EOS.
- Ministerio de Educación y Ciencia (2004): *El cine, un recurso didáctico*. Disponible en http://www.formacion.cnice.mec.es/formamos/c_cine.php.
- Cabero, J. (2006). *Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación*. Madrid. Mc Graw- Hill.
- Silva, S.(2003). *Atención a la diversidad: necesidades educativas: guía de actuación para docentes*. Pontevedra. Ideas Propias Editorial.

10.2. BIBLIOGRAFÍA DE AULA.

A. Didáctica específica.

- Alonso Olea, M., y Casas Baamonde, M.E.: *Derecho del Trabajo*. Universidad Complutense, Facultad de Derecho, Madrid, 1999.
- Bademes Gasset, R.: *Conceptos fundamentales del Derecho*. Marcombo, Barcelona, 1996.
- Castiñeira Fernández, J., *La Tutela de la Libertad Sindical, Comentarios a la Ley Orgánica de Libertad Sindical*, Tecnos, Madrid 1986.
- Correa Carrasco, M., *Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo*, Aranzadi, 1997.
- Decreto 214 de 5 de febrero de 1999, en el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

Escudero Rodríguez, R., *Ley, Convenio Colectivo y Acuerdos de Empresa*, Lex Nova, 1994.
 Fernández Marcos, L: *Derecho del Trabajo*. U.N.E.D., Madrid, 1997.
 Ferrer López, M.: *Cómo Confeccionar nóminas y seguros sociales*. Deusto, Bilbao, 2008
 García C., López S. Y Ruiz E.: *Formación y Orientación Laboral*. McGraw-Hill, Madrid, 2004
 GUÍA LABORAL 2008. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2008.
 Iglesias Cabero, M., *Derecho Sindical y Representación de los Trabajadores*, Colex, Madrid, 1996.
Legislación Laboral Básica, Civitas, Madrid, 2008.
 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres
 Ley 12/2001 de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo.
 Ley 24/2001 de medidas fiscales, administrativas y de orden social
 Ley 40 de 9 de diciembre de 1999, del IRPF
 Ley 45/2002 de medidas urgentes de reforma desempleo y mejora de la ocupabilidad.
 Ley 53/2002 de Medidas Fiscales, Administrativas y de orden social.
 Ley Orgánica 1/2004 de 29 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
 Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
 López Barra, S. y Ruiz Otero, E. *Prácticas Administrativas 5*. McGraw-Hill, Madrid, 2000
 Ojeda Avilés, A.: *Derecho Sindical*. Tecnos, Madrid, 1998.
 Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibos de salarios.
 RD 1717/2012 de 28 de diciembre por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2013.
 Real Decreto 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.
 Real Decreto 459/2002 de 25 de mayo, por el que se modifican los Reglamentos generales sobre inscripción de empresa, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en a S.S..
 Real Decreto-Ley 5/2001, de Medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.
 Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre modelos de documentos de cotización vigentes para la liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
 Ruiz Otero, E., y López Barra, S.: *Gestión Administrativa de Personal* McGraw-Hill, Madrid, 2003
 Ruiz Otero, E., y López Barra, S.: *Prácticas Administrativas 4*, McGraw-Hill, Madrid, 1997.
 Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Civitas. Madrid, 2008
 Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Civitas. Madrid, 2008.
 Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Civitas, Madrid, 2008.

B. Didáctica general.

Escamilla, A. (1993): *Unidades didácticas: una propuesta de trabajo en el aula*. Zaragoza. L.Vives.
 García, F. (1996): *Diseño y desarrollo de las unidades didácticas*. Madrid. Escuela Española.
 López-Barajas, E.; Albert, M^a J. y Corbella, M. (2000): *El proyecto de centro y la programación de aula. Guía didáctica*. Madrid. UNED.
 Zabalza, M.A. (2004): *Diario de clase. Un instrumento de investigación y desarrollo profesional*. Madrid. Nancea.

10.3. WEBGRAFÍA.

A. Específica.

www.aeat.es; www.asepeyo.es ; www.sepe.es ; www.mtin.es ; www.inem.es;
www.ilo.org/public/spanish/ ; www.seg-social.es; www.red.es; www.fremap.es; www.ugt.es;
www.ccoo.es; www.ceoe.es; www.cea.es; www.prevencion-riesgos-laborales.com;
www.riesgolaboral.net; www.insht.es; www.boe.es; www.boja.es .

B. General.

- Software o programas educativos: <http://edunexo.coverlink.com>

- Portales: del MEC, cnice. <http://www.cnice.mec.es>; de la CEJA, Averroes. <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/>; Editoriales: www.santillana.es; [www. Profes. Net](http://www.profes.net); www.anayamascerca.com; Recursos didácticos :Educared: <http://www.educared.net>